## Ley de 4 de enero de 1950

SECCION MUNICIPAL.- Créase la Tercera en la Provincia Luis Calvo del Departamento de Chuquisaca, con capital de Villa de Macharetí.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

**Artículo 1º**—Créase en la Provincia Luis Calvo del Departamento de Chuquisaca, una tercera Sección Municipal con Capital la Villa de Macharetí, y compuesta de los siguientes cantones: Camatindi, Tiguipa, Carandaití, Ñancorainza, Ivo y Macharetí.

**Artículo 2º**—Se eleva a categoría de Cantones las antiguas Misiones de Boicobó y Santa Rosa, que seguirán perteneciendo, a la Segunda Sección de esa Provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 21 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo, Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) G. Bilbao La Vieja, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Alfredo Mollinedo.